



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de las bases por las que se rige la convocatoria de las pruebas físicas complementarias para el ingreso en la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, curso 2008-2009.

Considerando el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad (BOE de 22 de enero de 2000), en su Disposición Adicional Primera, punto 1;

Visto el informe favorable emitido por el Vicerrector Adjunto al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria para Acceso y Ayudas al Estudio;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 11 de junio de 2008, ACUERDA:**

Aprobar las bases por las que se rige la convocatoria de las pruebas físicas complementarias para el ingreso en la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche de la Universidad Miguel Hernández, curso 2008-2009, en los siguientes términos:

1 . Condiciones de los aspirantes.

1.1. Acceso al primer ciclo

Para ser admitidos a la realización de las pruebas de aptitud, los aspirantes deben reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente para el acceso a los estudios universitarios y los que se establecen en el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad.

1.2. Acceso al segundo ciclo

Para ser admitidos a la realización de las pruebas de aptitud, los aspirantes deben reunir los requisitos exigidos por la legislación vigente para el acceso a los estudios universitarios y los que se establecen en la Orden de 11 de octubre de 1994 (B.O.E. del 19 de octubre de 1994) por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los



SECRETARIA GENERAL

complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Quedan exceptuados de estas pruebas específicas los aspirantes clasificados como deportistas de alto nivel por el Consejo Superior de Deportes, tal como dispone el R.D. 69/2000, en su disposición adicional primera, apartado 1c, así como los deportistas de élite de nivel A o nivel B clasificados por la Generalitat Valenciana.

2. Plazos

Los aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona en el anexo I de la presente convocatoria, en los Centros de Gestión de Campus de la Universidad Miguel Hernández de 9 a 14 horas, desde el 16 de junio al 30 de junio de 2008.

Las listas de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas, así como el orden de realización de las mismas será publicado el día 2 de julio de 2008 en el tablón de anuncios del Centro de Gestión de Campus de Elche (Edificio Altabix. Avenida de la Universidad s/n. 03202. Elche-Alicante), y en la página web de la universidad:

<http://asuntosgenerales.umh.es/pruebasaptitudlcafd/>

3. Calendario y lugar de las pruebas.

Las pruebas tendrán lugar los días 3 y 4 de julio de 2008. El orden de actuación y horario, así como el lugar de realización de las pruebas se publicará con las listas de admitidos y excluidos a la prueba.

En caso de concurrencia de fechas con la realización de las pruebas para otros estudios, se deberá hacer constar este hecho mediante solicitud dirigida al Presidente del Tribunal, y se adjuntará la documentación acreditativa correspondiente. El Tribunal si procede, le asignará al interesado uno de los días de realización de las pruebas que le permita su participación.

4. Precios públicos

El importe del precio público por la realización de las pruebas de aptitud es de 64,08 euros, según establece el Decreto 127/2007, de 27 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2007/2008, con las exenciones y bonificaciones aplicables que establece la legislación vigente.



SECRETARIA GENERAL

El citado importe ha de satisfacerse en cualquier oficina de BANCAJA, Caja Rural de Orihuela, BSCH, oficinas y cajeros CAM, y en los cajeros 4B, mediante recibo que puede obtenerse por Internet en:

<http://asuntosgenerales.umh.es/pruebasaptitudlcafd/>

En caso de no poder obtener el recibo correspondiente podrá dirigirse a la Unidad de Acceso, Becas y Títulos (Edificio Hélike. Avenida de la Universidad s/n. 03202. Elche-Alicante).

5. Pruebas de aptitud física

Las pruebas de aptitud para el acceso constarán de los siguientes ejercicios, que se describen en el ANEXO II:

1. Desplazamiento en el medio acuático.
2. Prueba de adaptación al balón.
3. Lanzamiento de balón medicinal (modalidad masculina y femenina).
4. 50 metros lisos.
5. Resistencia aeróbica (2.000 metros lisos hombres/1.000 metros lisos mujeres).

Al desarrollo de las pruebas los aspirantes deberán acudir con el original de DNI, NIE, pasaporte, o el permiso de conducir para los de nacionalidad española.

Las pruebas podrán ser presenciadas por todas aquellas personas que habiendo solicitado el ingreso en la Licenciatura de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche, ya las hayan realizado o las vayan a realizar.

El periodo de validez de las pruebas de aptitud física, será para el curso académico en que estas se superan.

El tribunal calificador podrá alterar el orden de las pruebas realizando las modificaciones que estime oportunas, o suprimir algunas de ellas para su adaptación a los aspirantes que presente alguna discapacidad.

6. Tribunal calificador

El tribunal de las pruebas de aptitud estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente (Funcionario de Carrera Doctor).
- Secretario (Funcionario de Carrera)



SECRETARIA GENERAL

- Tres Vocales (Especialistas en las materias objeto de calificación).

La composición del tribunal será publicada en el tablón de anuncios del Centro de Gestión de Campus de Elche, el día 16 de junio del 2008, a efectos de posibles recusaciones. El tribunal calificador evaluará las pruebas y resolverá las dudas y situaciones no previstas o que pudieran surgir en la aplicación de la presente normativa.

El tribunal para la realización de las pruebas podrá designar los asesores y colaboradores que estime oportunos.

Los miembros del tribunal, así como los asesores, deberán abstenerse y podrán ser recusados por los interesados cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A efectos de comunicaciones, y de cualquier otra incidencia, el tribunal tendrá su sede en la Unidad de Acceso, Becas y Títulos (Edificio Hélike. Avenida de la Universidad s/n. 03202. Elche-Alicante).

El funcionamiento del tribunal se adaptará a las normas establecidas en el capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7. Calificación de las pruebas.

Las pruebas físicas tendrán la calificación de APTO o NO APTO, para la obtención de APTO los aspirantes deberán obtener una calificación global en las pruebas de 25 puntos, según el baremo que se establece en el Anexo IV.

Para aquellos aspirantes que tengan la calificación de APTO se procesarán sus solicitudes de plaza a los estudios de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Miguel Hernández de Elche, presentadas en el proceso de preinscripción, no siendo consideradas las de aquellos aspirantes que hubieran obtenido la calificación de NO APTO en las citadas pruebas físicas.

8. Admisión definitiva y normas complementarias.

La relación provisional de aprobados será publicada en el tablón de anuncios del Centro de Gestión de Campus de Elche, el 5 de julio de 2008 y los interesados podrán presentar reclamación ante el Tribunal en el plazo de dos días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, en el caso de que se hubieren presentado, se publicará la relación definitiva de aprobados.



SECRETARIA GENERAL

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que considere pertinente, de acuerdo con lo que disponen los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 de enero de 1999).

Las fechas expresadas en la convocatoria son susceptibles de cambio por razones excepcionales no previstas en el momento de la publicación de esta convocatoria. Cualquier cambio será comunicado con antelación en el tablón de anuncios del Centro de Gestión de Campus de Elche (Edificio Altabix. Avenida de la Universidad s/n. 03202. Elche-Alicante).

ANEXO I

Documentación que deben de presentar los aspirantes a la prueba de aptitud.

1. Solicitud (Modelo Anexo III).
2. Original y copia para su cotejo del DNI, NIE, pasaporte, o el permiso de conducir para los de nacionalidad española.
3. Certificado médico oficial donde se especifique textualmente: *“que el estudiante no padece ningún defecto ni incapacidad física que le imposibilite para realizar las pruebas de aptitud física para el ingreso en la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte”*. En ningún caso podrán realizar las pruebas físicas los inscritos que no hayan aportado este documento.

Este Certificado deberá haberse expedido como máximo dos meses antes de la realización de las pruebas físicas.

4. Resguardo acreditativo de haber abonado el importe para la realización de la misma.
5. Original y Fotocopia para su cotejo del Título de Familia Numerosa si procede.
6. Los aspirantes que opten a las plazas reservadas a estudiantes discapacitados, previstas en el artículo 17 del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, deberán acreditar su condición de discapacitados mediante certificado, dictamen o procedimiento de valoración de las minusvalías expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma. El tribunal calificador, a la vista de la documentación presentada adaptará las pruebas físicas al grado de minusvalía.

7. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en los arts. 1.1 y 1.2 de estas bases. En caso de no poder entregar dicha documentación en el momento de presentar la instancia, podrá entregarse como fecha limite el 30 de junio de 2008 para los estudiantes que pretendan acceder a 1er curso de primer ciclo, o el 18 de julio si se pretende el acceso a 1er curso de segundo ciclo.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS

1. DESPLAZAMIENTO EN EL MEDIO ACUÁTICO

1.1. OBJETIVO

Medir la aptitud global del aspirante en el medio acuático

1.2. DESCRIPCION DE LA PRUEBA.

1.2.1. La prueba consiste en realizar una distancia de 50 metros, en una piscina de 50 m.

1.2.2. Esta distancia se cubrirá la primera mitad en la modalidad de espalda y la segunda mitad en la modalidad de crol. La salida se realizará desde dentro de la piscina.

1.3. REGLAS.

1.3.1. Si el aspirante camina por el fondo o se ayuda en las corcheras, se estimará que no ha finalizado la prueba y será considerada nula.

1.3.2. Si el aspirante durante el recorrido cambia de posición a cualquiera que no corresponda al trayecto que esta realizando, la prueba será considerada nula.

1.3.3. El aspirante deberá tocar la pared en la llegada en posición ventral, de hacerlo en posición dorsal será nula.

1.3.4. El cronómetro no se detendrá hasta que cualquier parte del cuerpo haga contacto con la pared, registrando el tiempo invertido en el recorrido en segundos y décimas de segundo.

1.3.5. Se dará una señal de preparado y otra de salida. El participante debe estar colocado dentro de la piscina cogido al borde de la piscina. Si el aspirante realiza la salida antes de la segunda señal se considerará salida nula. En este caso tendrá derecho a un segundo intento que realizará a la finalización de la presente prueba.

2. PRUEBA DE ADAPTACIÓN AL BALÓN

2.1. OBJETIVO

Medir el nivel de habilidad motriz del aspirante.

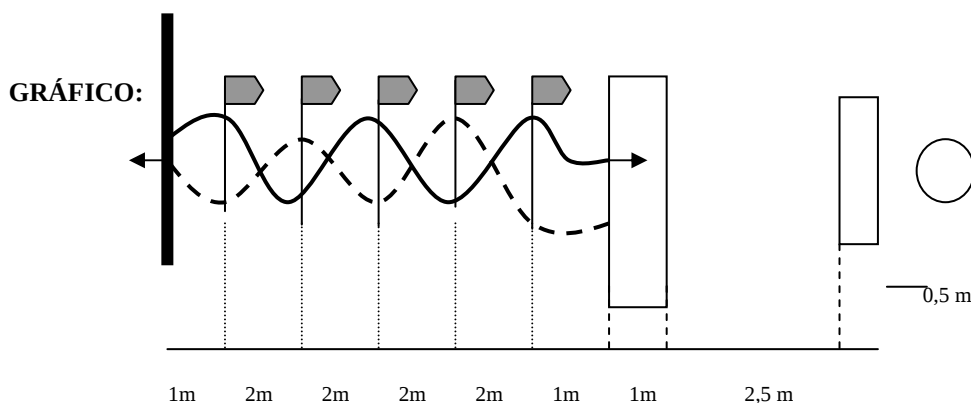
2.2. DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA.

La prueba consiste en recorrer un circuito de 5 obstáculos en línea, separados 2 m. entre sí, botando en zig-zag entre ellos con un balón de voleibol, en recorrido de ida.

El primer obstáculo estará colocado a 1 m. de la línea de salida.

Tras pasar el último obstáculo del primer recorrido y sin interrupción, sobre un rectángulo de 3mts. de largo por 1 m. de ancho marcado en el suelo a 1 m del último obstáculo, se realizarán lanzamientos con la mano o manos sobre un blanco, de 1 m. de diámetro, situado en la pared a 4'5 m. de último obstáculo y cuyo borde inferior está a 1'5 m. sobre el nivel del suelo. A continuación se realizarán otros lanzamientos con el pie, sobre una superficie delimitada (1'5 m. de ancho x 1 m. de alto) colocada a ras del suelo y debajo de la anterior.

El recorrido de vuelta se realizará conduciendo el balón con el pie, iniciándose al trayecto con el balón parado desde el rectángulo de lanzamientos, según indica el siguiente gráfico.



La indicación de salida se dará con una señal de preparado y otra de inicio. A la segunda señal, el candidato colocado en la salida comenzará a botar el balón dejando el primer obstáculo a su derecha y los sucesivos alternativamente a izquierda y derecha, botando una vez entre la salida y el primer obstáculo, entre el último obstáculo y el rectángulo de lanzamiento y, al menos un bote entre cada obstáculo.

SECRETARIA GENERAL

Sobre el rectángulo del suelo y sin salirse de él y una vez superado el último obstáculo, se realizarán los lanzamientos hasta conseguir 3 dianas con la mano y otras 3 con el pie en sus respectivos blancos, que serán numeradas por el juez. Si el balón al golpear no vuelve al aspirante, se podrá salir a por él y volver a la zona de lanzamientos para continuar.

El balón se puede botar con una y otra mano, indistintamente pero no con ambas a la vez.

2.3. REGLAS.

Se considerará nulo cuando:

- a) Se derribe un poste.
- b) Se salte o pase de largo un poste.
- c) Si no realiza un bote antes del primer obstáculo o no bota entre cada una de las postas.
- d) Si en el recorrido de ida y después de superar el último obstáculo, antes de entrar en la zona de lanzamiento, el candidato no realiza un bote.
- e) Después de realizar la ultima diana con el pie el candidato deberá parar o acompañar el balón a la zona de lanzamiento para iniciar el recorrido de vuelta.
- f) El balón está en contacto con la mano cuando se lance con el pie.
- g) Si el balón se mantiene o sujeta con la mano durante el recorrido de ida.
- h) Si el aspirante realiza la salida antes de la segunda señal se considerará intento nulo.

La prueba será cronometrada desde la señal de inicio hasta que el aspirante sobrepase la línea y zona de llegada con el balón controlado, anotando el tiempo invertido en el recorrido expresado en segundos y décimas de segundo.

Se permiten 2 intentos no consecutivos, anotándose el mejor resultado.

3. LANZAMIENTO DEL BALÓN MEDICINAL

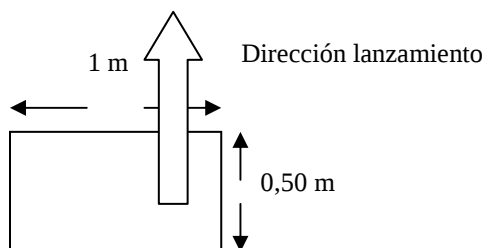
3.1. OBJETIVO

Medir la potencia muscular general

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA.

A. Modalidad masculina. Balón medicinal de 5 (cinco) Kilogramos.

B. Modalidad femenina. Balón medicinal de 3 (tres) Kilogramos.



La zona de lanzamiento será un rectángulo de 1 m de ancho x 0,50 m de profundidad.

La posición inicial será de pies simétricos con el balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

El aspirante lanzará el balón con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.3. REGLAS.

3.3.1. El lanzamiento se hace con los pies simétricamente colocados. Los brazos accionan simétrica y simultáneamente por encima de la cabeza.

3.3.2. Previamente al lanzamiento no se puede dar ningún paso ni impulso con flexión del tronco adelante.

3.3.3. En el lanzamiento se podrá saltar siempre que no rebase con ninguna parte del cuerpo la línea de la zona de lanzamiento.

3.3.4. Una vez realizado el lanzamiento ninguna parte del cuerpo puede rebasar la zona marcada.

3.3.5. Terminado el lanzamiento, se abandona la zona de lanzamiento por la parte posterior.

SECRETARIA GENERAL

3.3.6. Se considerará nulos los intentos que no cumpla cualquiera de las reglas anteriores.

3.3.7. La distancia de lanzamiento se medirá en metros y centímetros.

3.3.8. Se permiten dos intentos consecutivos.

4. VELOCIDAD

4.1. OBJETIVO

Medir la velocidad de traslación corporal

4.2. DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA.

50 metros lisos marcados sobre superficie plana.

La salida se dará en posición de pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados simétricamente y aproximadamente a la anchura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido.

Se anota el tiempo en segundos y décimas.

4.3. REGLAS.

4.3.1. El cronómetro se pone en marcha cuando se da la señal de la salida posterior a la correspondiente a “preparados”. Si el aspirante realiza la salida antes de la segunda señal se considerará salida nula. Sólo en este caso se dispondrá de un segundo intento.

4.3.2. Se detiene el cronómetro cuando el corredor llegue con el pecho a la línea final.

4.3.3. Es nulo cualquier intento en que el candidato interfiera a otro o invada la calle adyacente. Se permite un intento adicional al interferido.

4.3.4. El calzado a utilizar debe tener suela de goma, no estando permitido, en ningún caso, el uso de zapatillas de clavos.

4.3.5. La prueba se realizará individualmente.

4.3.6. No está autorizado el uso de tacos de salida.

Se permiten dos intentos y se contabilizará el mejor de los dos intentos.

5. RESISTENCIA

5.1. OBJETIVO

Medir la resistencia orgánica de los aspirantes

5.2. DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA.

A. Modalidad masculina: 2.000 metros lisos.

B. Modalidad femenina: 1.000 metros lisos.

La carrera se realizará en una superficie plana

5.3. REGLAS.

5.3.1. El cronómetro se pone en marcha cuando se da la señal de la salida posterior a la correspondiente a “preparados”. Si el aspirante realiza la salida antes de la segunda señal se considerará salida nula. Sólo en este caso se dispondrá de un segundo intento.

5.3.2. Se detiene el cronómetro cuando el corredor llegue con el pecho a la línea final.

5.3.3. El calzado a utilizar debe tener suela de goma, no estando permitido, en ningún caso, el uso de zapatillas de clavos.

La prueba se realizará en grupo.



SECRETARIA GENERAL

ANEXO III/ANNEX III
MODELO DE SOLICITUD/MODEL DE SOL·LICITUD

SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS
DE APTITUD PARA EL ACCESO A LA
LICENCIATURA DE CIENCIAS DE LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DE LA
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE
ELCHE.

SOL·LICITUD DE REALITZACIÓ DE PROVES
D'APTITUD PER A L'ACCÉS A LA
LLICENCIATURA DE CIÈNCIES DE
L'ACTIVITAT FÍSICA I DE L'ESPORT A LA
UNIVERSITAT MIGUEL HERNÁNDEZ D'ELX

DATOS DEL SOLICITANTE/DADES DEL SOL·LICITANT

APELLIDOS Y NOMBRE
COGNOMS I NOM

D.N.I./N.I.E./Pasaporte
D.N.I./N.I.E./Passaport

DIRECCIÓN
ADREÇA

POBLACIÓN
POBLACIÓ

CÓDIGO POSTAL
CODI POSTAL

TELÉFONO
TELÈFON

CORREO ELECTRÓNICO/ CORREU ELECTRÒNIC:

Marque con una X el ciclo correspondiente / Marque amb una X el cicle corresponent

ACCESO AL 1^{er} CURSO DEL PRIMER CICLO/ACCÉS AL 1^{er} CURS DEL PRIMER CICLE..... ☐
ACCESO AL 1^{er} CURSO DEL SEGUNDO CICLO/ACCÉS AL 1^{er} CURS DEL SEGON CICLE ...☐

En..... a.....de de 2.008

FIRMA DEL SOLICITANTE/FIRMA DEL SOL·LICITANT

o./Signat.: _____

Se recuerda la obligatoriedad de presentar la documentación indicada en el Anexo I de las Bases que regulan las Pruebas de Aptitud/ *Es recorda l'obligatorietat de presentar la documentació indicada en l'Annex I de les Bases que regulen les Proves d'Aptitud.*

ANEXO IV BAREMO PRUEBA DE APTITUD					
Mujeres					
Puntos	Adaptación al medio acuático (s)	Adaptación al balón (s)	Lanzamiento de Balón (3 kg) (m)	Carrera de Velocidad (50 m)(s)	Carrera Resistencia 1000m
10	34	15,6	7,30	7,2	200 s.= 3' 20"
9,5	36	16,2	7,10	7,3	208 s.= 3' 28"
9	38	16,8	6,90	7,4	216 s.= 3' 36"
8,5	40	17,4	6,70	7,5	224 s.= 3' 44"
8	42	18	6,50	7,6	232 s.= 3' 52"
7,5	44	18,6	6,30	7,7	240 s.= 4' 0"
7	46	19,2	6,10	7,8	248 s.= 4' 8"
6,5	48	19,8	5,90	7,9	256 s.= 4' 16"
6	50	20,4	5,70	8	264 s.= 4' 24"
5,5	52	21	5,50	8,1	272 s.= 4' 32"
5	54	21,6	5,30	8,2	280 s.= 4' 40"
4,5	56	22,2	5,10	8,3	288 s.= 4' 48"
4	58	22,8	4,90	8,4	296 s.= 4' 56"
3,5	60	23,4	4,70	8,5	304 s.= 5' 4"
3	62	24	4,50	8,6	312 s.= 5' 12"
2,5	64	24,6	4,30	8,7	320 s.= 5' 20"
2	66	25,2	4,10	8,8	328 s.= 5' 28"
1,5	68	25,8	3,90	8,9	336 s.= 5' 36"
1	70	26,4	3,70	9	344 s.= 5' 44"
0,5	72	27	3,50	9,1	352 s.= 5' 52"
0	74 o más	27,6 o más	3,30 o menos	9,2 o más	360 s.= 6 min. o más
Hombres					
Puntos	Adaptación al medio acuático (s)	Adaptación al balón (s)	Lanzamiento de Balón (5 kg) (m)	Carrera de Velocidad (50 m) (s)	Carrera Resistencia 2000 m
10	28	13,6	9,00	6,2	360 s.= 6' 0"
9,5	30	14,2	8,70	6,3	372 s.= 6' 12"
9	32	14,8	8,40	6,4	384 s.= 6' 24"
8,5	34	15,4	8,10	6,5	396 s.= 6' 36"
8	36	16	7,80	6,6	408 s.= 6' 48"
7,5	38	16,6	7,50	6,7	420 s.= 7' 0"
7	40	17,2	7,20	6,8	432 s.= 7' 12"
6,5	42	17,8	6,90	6,9	444 s.= 7' 24"
6	44	18,4	6,60	7	456 s.= 7' 36"
5,5	46	19	6,30	7,1	468 s.= 7' 48"
5	48	19,6	6,00	7,2	480 s.= 8' 0"
4,5	50	20,2	5,70	7,3	492 s.= 8' 12"
4	52	20,8	5,40	7,4	504 s.= 8' 24"
3,5	54	21,4	5,10	7,5	516 s.= 8' 36"
3	56	22	4,80	7,6	528 s.= 8' 48"
2,5	58	22,6	4,50	7,7	540 s.= 9' 0"
2	60	23,2	4,20	7,8	552 s.= 9' 12"
1,5	62	23,8	3,90	7,9	564 s.= 9' 24"
1	64	24,4	3,60	8	576 s.= 9' 36"
0,5	66	25	3,30	8,1	588 s.= 9' 48"
0	68 o más	25,6 o más	3 o menos	8,2 o más	600 s.= 10 min. o más

(s)= segundos
(m)= metros